

Buenos Aires, 6 de abril de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución
262/93, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad nº 27 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad nº 27 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Ciento treinta y nueve mil ciento treinta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 139.130 ó U\$S 139.130). La suma indicada deberá abonarse al Sr. Daniel Rubens (D.N.I. 16.729.088).

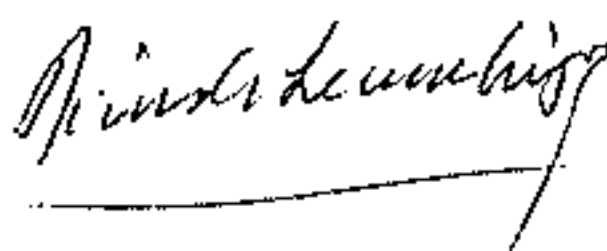
3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 262/93 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4º) Remítase copia de la presente y de la Resolución 262/93, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



RICARDO LEVENE (E)